

ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS Y OMISIONES DETECTADOS EN LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR LOTES, DE LOS SERVICIOS DE UN MODELO PREDICTIVO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA PARA LA AGENCIA DE LOS SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. CONTR 2023 777512.

Valorada por la Mesa de contratación en su sesión celebrada el 10 de junio de 2024 la documentación previa a la adjudicación, aportada por la empresa **SOPRA STERIA ESPAÑA S.A.**, respecto del lote 1, se apreciaron los siguientes defectos y omisiones:

- **Los documentos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria final de los fondos.**

Respecto a la declaración responsable de datos básicos de la persona titular real presentada por la entidad, esta se debe ajustar al modelo del Anexo XX y determinar en los términos establecidos en la cláusula 10.7.2.m) del PCAP: “De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021 sobre la obligación de aportar información sobre la identificación del perceptor final de los fondos, la persona adjudicataria deberá presentar una declaración responsable, conforme al modelo del Anexo XX, **donde se indique el nombre y fecha de nacimiento de la persona o personas titulares reales de la entidad beneficiaria de los fondos del PRTR (...)**”. La declaración responsable que presenta no está cumplimentada correctamente ya que en el nombre del titular real indica el de la propia entidad y no el de una de las personas físicas contempladas en el art. 4.2 ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, que aparecen relacionadas en la referida mención del PCAP. Por ello, se le requiere para que subsane a tal efecto.

- Asimismo, se ha advertido que los **Anexos XX (“Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del PRTR.”), XXI (“Cláusula de sumisión a arbitraje”), XXII-B (“Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) de las personas contratistas y subcontratistas”), XXIII (“Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR”) y XXIV (“Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR”)** se han presentado, pero no se ha incluido el logotipo correspondiente al “Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030” que iría justo después del “Financiado por la Unión Europea”. Teniendo en cuenta que estas obligaciones derivan de ser un contrato financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia - Next Generation EU, se deben subsanar los anexos mencionados, presentándolos nuevamente con los logotipos que constan en cada uno de los modelos del PCAP aprobado.

Dichos Anexos deben contener los **logos y el emblema europeo en su encabezamiento**. (Ante cualquier incidencia respecto a la descarga de los logos pueden contactar con nosotros a través de licitaciones.assda@juntadeandalucia.es). No obstante, se recuerda a la entidad que le fue enviado, por correo electrónico, documento adjunto con los logotipos, además de, los enlaces para acceder a los mismos.

Al amparo de lo previsto en el apartado 10.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **se le requiere para que en un plazo de tres días naturales a contar desde el siguiente al envío de la presente comunicación subsane las cuestiones indicadas anteriormente**, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin

MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		24/06/2024 13:17:37	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGw45ONT3vxZRFC684D81Vk1ofny	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

LA JEFA DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		24/06/2024 13:17:37	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw45ONT3vxZRFC684D81Vk1ofny	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	